



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA,

02 MAR 2006

VISTO la Nota de fecha 30 de noviembre de 2005, remitida por el Jardín de Infantes "KRAKEYEN S.R.L.", de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma la Institución da cuenta que por Resolución M.E. y C. N° 0247/03 es incorporada a la enseñanza oficial en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que en el año 1.991 incorpora el Nivel Primario al mismo centro educativo, bajo la denominación de "Colegio del Sur", siendo otorgada por Resolución M.E. y C. N° 0637/95.

Que a partir del año 1.995, se separan ambas Instituciones, convirtiéndose el Nivel Primario en Asociación Civil sin Fines de Lucro y el Jardín de Infantes "Krakeyen" continúa como Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Que a la fecha ambas Instituciones se rigen por la misma Resolución Ministerial para emitir las correspondientes certificaciones.

Que la Dirección de Educación Privada ha tomado intervención, constatando que al separarse ambos Establecimientos no se modificó el Instrumento Legal, siguiendo a la fecha, amparadas bajo la misma Resolución.

Que el Jardín de Infantes "Krakeyen", solicita por la Nota mencionada en el Visto, un instrumento legal definitivo para su Institución.

Que el Jardín de Infantes cumple con la normativa vigente de la Provincia para funcionar como tal y tiene una reconocida trayectoria en el medio.

Que la emisión de la presente no general gasto alguno al erario provincial.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario emitir la presente Resolución.

Que obra debida intervención del señor Secretario de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación al Sistema Educativo Provincial a la Institución denominada: Jardín de Infantes "KRAKEYEN S.R.L.", de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el reconocimiento mencionado en el artículo 1°, caducará ante el incumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno al erario provincial, quedando todos los gastos de personal y funcionamiento a cargo de la mencionada Institución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Dirección de Educación Privada y por su intermedio al Jardín de Infantes "KRAKEYEN S.R.L." de la ciudad de Ushuaia. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

7.2
23
SMS
2
20

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° **0291** /06.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stang
MIRIAM C. STANG
Jefe División Archivo
M.E. y C.

Mulo
Prof. María I Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

E
D-12